



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DGCFA
Folio: 38

CEDULA DE NOTIFICACION

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 204-2023, mediante este acto procede a notificar al abogado (a) ERVIN BETANCOURTH MARADIAGA, en su condición de apoderado (a) legal de la Sociedad Mercantil GRAFI MART S. DE R.L. el auto de caducidad que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS.- DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. - SECRETARIA GENERAL. SAN PEDRO SULA, CORTÉS., QUINCE (15) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Vistas las diligencias contenidas en el expediente No. E2023001419, en el cual se realizó la solicitud de exoneración del pago de impuesto sobre la renta, presentada por el(la) abogado(a) **ERVIN BETANCOURTH MARADIAGA** en su condición de Apoderado Legal de Sociedad Mercantil **GRAFI MART S. DE R.L.** misma que fue requerida en auto de fecha **siete (07) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023)** que corre agregado en folio número (32) y a su vez fue notificado en fecha **veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**. **EN CONSECUENCIA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FRANQUICIAS ADUANERAS RESUELVE:** _ En virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada y habiendo transcurrido el término de diez (10) días hábiles y conforme a lo establecido en el artículo 43,63, 81 numeral a) de la ley de procedimiento administrativo, artículo 87 del código tributario, se procede a la caducidad de la presente instancia y se ordena el archivo de las presentes diligencias.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- FIRMA Y SELLO; DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO ACUERDO DE DELEGACION 204-2023**

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO

ACUERDO DE DELEGACIÓN No.204-2023

